



Resolución Directoral Regional

Nº 1786 -2019-GRSM/DRE.

Moyobamba, 17 DIC. 2019

VISTO: La Nota de Coordinación Nº 1851-2019-GRSM/DRE/DGP, del expediente Nº 02480310-2019, el Informe Nº 066-2019-GRSM/DRE/ATC y demás antecedentes adjuntos en un total de dieciocho (18) folios útiles;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° de la Ley General de Educación Nº 28044, establece que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación, asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa Local y convoca la participación de los diferentes actores sociales;



Que, de conformidad con la Ley Nº 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y su Reglamento aprobado mediante D.S. Nº 010-2017-ED, establece que los títulos otorgados por los Institutos y Escuelas de Educación Superior para tener validez deben estar visados y registrados por el órgano regional designado por el Ministerio de Educación; asimismo establecen los requisitos para la titulación y otorgamiento del Título en Carreras Docentes y Artísticas en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos y Privados;



Que, mediante Informe Nº 066-2019-GRSM/DRE/ATC el Área de Títulos y Certificados de la Dirección Regional de Educación de San Martín, concluye que el recurrente ha cumplido con presentar la documentación requerida para la obtención de su Título Profesional de acuerdo a la R.D Nº 0592-2010-ED; y

De conformidad con la Ley Nº 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y su Reglamento aprobado mediante, Decreto Supremo Nº 010-2017-ED, Resolución Directoral Nº 0592-2010-ED, la Resolución Ministerial Nº 056-2004 Manual de Registro de Títulos Pedagógicos y Tecnológicos, Ley Nº 27444 y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 026-2019-GRSM/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: EXPEDIR E INSCRIBIR, con fecha 13 de diciembre de 2019, el Título de Profesional obtenido en el INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "DE PICOTA" del distrito de Picota, provincia de Picota, departamento de San Martín, de acuerdo a lo que se indica:



Resolución Directoral Regional

Nº - 1786 -2019-GRSM/DRE.

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "DE PICOTA", DE LA PROVINCIA DE PICOTA.

PROFESOR DE EDUCACIÓN INICIAL

Nº DE TÍTULO

- PAREDES TORRES, ALEX

002097-P-DRESM

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente a los administrados de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación de San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación

JQVR/DPS.V
BLCM/Espec. (e).
13/12/2019



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

Moyobamba, 17 D.I.C. 2019

Lindauro Arista Valdivia
SECRETARÍA GENERAL
C.M. 1000817C90